



Ejecutivo de mayor cuantía Radicado 68001-31-03-007-2018-00272-00

Al despacho de la señora Juez informando que la Dirección Territorial del Departamento de Santander, en correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2020 Hora: 3:39 p.m., solicita se aclare el porcentaje sobre la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 2118 del 4 de julio de 2019.

Bucaramanga, 12 de agosto de 2020.


**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, Trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).**

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección Territorial del Departamento de Santander, en correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2020, se ordena oficiar informándole que la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 2118 del 4 de julio de 2020, es clara en indicar que el embargo recae sobre: “contratos, adiciones de contratos, retenidos de obra, honorarios, actas de obra, o cualquier otro concepto que le adeude la gobernación de Santander al señor OSCAR GOMEZ GALVIS”

Igualmente, se le indico que el límite de la medida de embargo es la suma de \$355.449.621.

En cuanto al porcentaje aplicar a la medida cautelar, primero debe tenerse en cuenta sobre que concepto va tomar nota y dependiendo de ello destinar el porcentaje de ley. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

  
OFELIA DIAZ TORRES  
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 081, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 14/08/2020.

MARIELA MANTILL DIAZ  
Secretaria